



# COLEGIO DE NOTARIOS

## DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



### CONSEJO DIRECTIVO 2025 - 2026

Joaquín Tiburcio Galicia  
PRESIDENTE  
Notaría 17 en Veracruz

Yohan Hillman Chapoy  
VICEPRESIDENTE  
Notaría 2 en Coatzacoalcos

Gerardo Gil Lastra  
SECRETARIO  
Notaría 41 en Veracruz

Jaime Cerdán Hierro  
PROSECRETARIO  
Notaría 25 en Veracruz

Ruth Denisse Archer Álvarez  
TESORERA  
Notaría 3 en Xalapa

Luis López Constantino  
PROTESORERO  
Notaría 1 en Tuxpan

José Carlos Cañas Acar  
VOCAL ACADÉMICO  
Notaría 6 en Acayucan

Ángel Ramírez Bretón  
VOCAL DE PROYECTOS  
LEGISLATIVOS  
Notaría 35 en Emiliano Zapata

María Nora Caballero Verdejo  
VOCAL DE MUTUALIDAD  
Notaría 4 en Poza Rica

**Circular:** 025/25

**Asunto:** Información antecedentes  
Notaría Veintiuno Fortín de las Flores

#### A LA COMUNIDAD NOTARIAL DE NUESTRO COLEGIO:

Hacemos de su conocimiento el oficio SG/DGRPPyIAGN/SIAGN/INyT/375/2025, signado por el Lic. Jesús Alberto Islas Aguilera, Director General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, que por si solo se explica y cuyo texto esencial se transcribe a continuación :

*“”” Cuando les soliciten realizar un acto jurídico en el que el antecedente se trate de una escritura correspondiente a la Notaría Número Veintiuno de la Décima Cuarta Demarcación Notarial con residencia en Fortín de las Flores, Veracruz, es requisito esencial, previo de enviar el aviso preventivo, o celebrar el acto jurídico que corresponda, deberán enviar el antecedente para cotejo y verificar que se encuentren reunidos todos los requisitos legales del mismo, a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías.*

*En caso de no dar cumplimiento a lo requerido, se harán acreedores a la sanción prevista en el artículo 172 fracción V DE LA Ley Número 585 del Notariado en vigor. “””*

Para mayor información, se anexa el oficio con la información correspondiente.

#### POR LO QUE NOS UNE

**ATENTAMENTE.**

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave;  
09 de abril del año 2025.

LIC. JOAQUÍN TIBURCIO GALICIA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**SUBJYAL**  
SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

**DGRPPIAGN**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN  
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

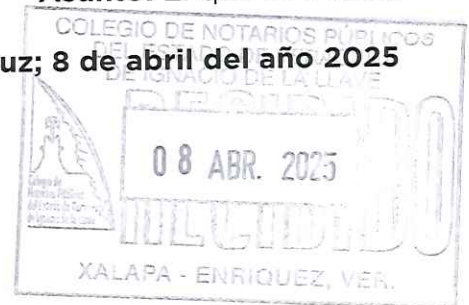
## INSPECCIÓN DE NOTARÍAS Y TRÁMITES

Oficio: SG/DGRPPyIAGN/SIAGN/INyT/375/2025

Asunto: El que se indica.

Xalapa, Veracruz; 8 de abril del año 2025

**Lic. Joaquín Tiburcio Galicia**  
Presidente del Consejo Directivo  
del Colegio de Notarios Públicos  
del Estado de Veracruz.  
**PRESENTE**



El que suscribe **Licenciado Jesús Alberto Islas Aguilera**, Director General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, en uso de las facultades que me fueron conferidas mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre del año 2024, emitido por el Lic. Ricardo Ahued Bardahuil, Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción III, 3 fracciones VII y VIII, 9 fracciones I, II, III, IV y XXXV, 11, 23 fracciones I y XV, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito comunicarle lo siguiente:

Se hace del conocimiento al Notariado del Estado que, cuando les soliciten realizar un acto jurídico en el que el antecedente se trate de una **escritura correspondiente a la Notaría Pública número Veintiuno de la Décima Cuarta Demarcación Notarial con residencia en Fortín de la Flores, Veracruz, que estuviera a cargo del Licenciado José Ortiz León, es requisito esencial**, previo de enviar el aviso preventivo o celebrar el acto jurídico que corresponda, **deberán de enviar el antecedente para cotejo y verificar que se encuentren reunidos todos los requisitos legales del mismo, a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías.**





No se omite manifestar que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, se harán acreedores a la sanción prevista en el artículo **172 fracción V** de la Ley Número 585 del Notariado en vigor.

Derivado de lo anterior, solicito de su colaboración para que se haga del conocimiento al Gremio Notarial y se encuentren en condiciones de dar cumplimiento a lo requerido y establecido en la Ley de la materia.

Sin otro particular, les envió un cordial saludo.

**Atentamente**



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN  
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

**Licenciado Jesús Alberto Islas Aguilera**

Director General del Registro Público de la Propiedad  
y de Inspección y Archivo General de Notarías.

C.c.p. Expediente  
C.c.p. Minutario

Elaboró	CYHH
Revisó	JAPC
Autorizó	JAIA

